"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 14 de diciembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos administrativos".

Que, es política de este gobierno municipal promover y destacar la trascendente labor que realizan las autoridades, funcionarios, ciudadanos e instituciones en beneficio de comunidad, y ameritan el máximo realce y reconocimiento.

Que, teniendo que agradecer por su apoyo y su loable labor contribuyendo desde su institución a la gestión actual como autoridad.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR y **OTORGAR** el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACION,** al **Dr. ROGGER OQUELIS CABREDO,** por su apoyo y su loable labor contribuyendo a la gestión actual como autoridad.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2022-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR la presente Resolución de Alcaldía al **Dr. ROGGER OQUELIS CABREDO**, como muestra de reconocimiento a la buena gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe
https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyab